

...Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la solicitud que antecede fue presentada a través de medio digital al email: j01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con fundamento en el decreto 806 del 04 de junio de 2020; pasa la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer. Bolívar Santander tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bolívar, agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN	681014089001202000077-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
PARTE DEMANDANTE	MICROACTIVOS S.A.S.
APODERADO	Dra. JERALDINE RAMIREZ PEREZ
PARTE DEMANDADA	CARLOS JULIO CROFORT SERRANO.
INICIADO	08 DE AGOSTO DE 2020.

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por JERALDINE RAMIREZ PEREZ, obrando en calidad de APODERADA ESPECIAL de MICROACTIVOS S.A.S., parte demandante dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del C. G. del P., se procederá a reconocer personería al(a) abogado(a) **ANDREINA SANDOVAL ACOSTA**, conforme al poder de sustitución.

En consecuencia de lo anterior **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DE PODER que hace APODERADA ESPECIAL de MICROACTIVOS S.A.S, parte demandante dentro del proceso de la referencia al(a) abogado(a) **ANDREINA SANDOVAL ACOSTA**, conforme al poder de sustitución.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado(a) judicial de la entidad demandante al(a) abogado(a) **ANDREINA SANDOVAL ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.099.373.745 de Lebrija Santander y T.P. No. 341.587 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido adjunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ESPERANZA INÉS GONZÁLEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLIVAR
La presente providencia se notifica por estado No. 053 hoy 04/AGO/2021
 FERNEY CEPEDA ARIZA SECRETARIO